

Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 2025

(La modificación ocasional de este documento por alguna particularidad será debidamente informada)

La evaluación de los aprendizajes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria está normada en las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 004-2005— VMGP-ED de Evaluación de los Aprendizajes aprobada por R.M. 0234-2005-ED (Derogados los numerales 5.12, 5.13 y 5.14 del Artículo 5, aprobado por R.V.M. 094-2020-MINEDU). Su proceso se realiza de acuerdo a la R.M. Nº 0387-2005- ED que complementa y modifica los numerales 6.3.3 De los resultados y 6.3.5 De los Requisitos de Promoción, Repitencia y Recuperación en la Evaluación de la Directiva Nº 004-VMGP-2005.

La R.V.M. 094-2020-MINEDU, en el Artículo 1, deroga la Norma Técnica "Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica", aprobada por la pasada Resolución Viceministerial Nº 025-2019-MINEDU.

La R.V.M. 094-2020-MINEDU, en el Artículo 3, aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica". La evaluación es un proceso permanente, sistemático, integral, continuo, flexible, formativo e informativo; a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias. Garantiza objetividad, validez y confiabilidad de las calificaciones, sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza (RVM-94-2020-MINEDU, p. 9).

Lineamientos generales del sistema de evaluación 2024

Nuestro enfoque curricular está centrado en la formación integral de los estudiantes, promoviendo en ellos el desarrollo de capacidades, actitudes y la adquisición de conocimientos válidos para acceder a estudios superiores e ingresen con éxito al mundo laboral. Por ello, se requiere que comprendamos en toda su plenitud la concepción de evaluación del aprendizaje.

La evaluación es un proceso permanente, sistemático, integral, continuo, flexible, formativo e informativo; a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias. Garantiza objetividad, validez y confiabilidad de las calificaciones, sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza (RVM-94-2020-MINEDU, p. 9). Se precisa que los estudiantes de todos los niveles serán evaluados a través de dos tipos de evaluación: formativa y sumativa para el 5° de secundaria.



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

En nuestra institución consideramos que la evaluación es parte del proceso de enseñanza aprendizaje y se realiza de forma permanente para recoger evidencias de la formación integral de nuestros estudiantes, se caracteriza porque es:

- a) Participativa: Intervienen docentes y alumnos, pero nuestro principal protagonista es el estudiante, por ello, realizamos:
 - La autoevaluación que permite que el estudiante reflexione sobre sus propias actuaciones realizadas en función del aprendizaje logrado.
 - ➤ La coevaluación que promueve la evaluación en pares o en grupo para fomentar el interaprendizaje. Estos dos tipos de evaluaciones les permiten reflexionar sobre sus logros y dificultades. El docente cumple una función de verificar el logro de estos aprendizajes por ello se realiza:
 - La heteroevaluación que permite la evaluación del docente a fin de determinar el nivel de logro de los estudiantes en las capacidades programadas.
- b) **De diagnóstico:** Permite conocer los saberes previos o la situación inicial de nuestros estudiantes para planificar los aprendizajes según sus intereses, posibilidades y potencialidades.
- c) **Formativa**: Permite valorar el aprendizaje de nuestros estudiantes de forma continua a través de la aplicación de instrumentos que recogen información sobre sus aprendizajes, de esta manera nos permite tomar decisiones oportunas mientras dura el proceso.
- d) **De resultados:** Se realiza al terminar uno o varios d<mark>esempeños. P</mark>ermite la reflexión docente

sobre el trabajo planificado en función al logro de los estudiantes.

e) Cualitativa: Recoge información para describir el proceso de avance de los estudiantes con

respecto al logro o nivel de <mark>logro de competencias</mark>, desempeños, actitudes o comportamientos. Para ello, utilizamos los instrumentos de evaluación de observación, entrevistas, etc.

f) **Cuantitativa:** Permite medir el avance de los aprendizajes alcanzados; se realiza durante el proceso o al final de un logro de aprendizaje. Para ello, utilizamos pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc.

Las competencias y las capacidades generales, según sea el caso, se evalúan en función a los indicadores que el docente propone según los aprendizajes desempeños que desea lograr en sus estudiantes. Nuestro sistema de evaluación permite a los docentes valorar, registrar, analizar e interpretar los procesos y los resultados para una adecuada toma de decisiones. Por ello, La evaluación de Competencias del





Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

currículo Nacional según las disposiciones Ministeriales RVM 094-2020 contempla lo siguiente:

- 1. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.
- 2. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- 3. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- 4. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- 5. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje.
 - Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.
- 6. Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
- 7. Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. "Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas." (CNEB).
- 8. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas,



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 - PRIMARIA: 1084870 - SECUNDARIA: 1607902

dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.

- 9. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
- 10. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- 11. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Formulación de criterios para la evaluación de competencias

- 1. Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes deben formular criterios para la evaluación. Estos criterios son el referente específico para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
- 2. Para ambos fines de evaluación –formativo o certificador–, los criterios se elaboran a partir de los estándares y sus desempeños que deben incluir a todas las capacidades de la competencia y se deben ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
- 3. En el caso del proceso de la evaluación para el aprendizaje, dado que la finalidad es brindar retroalimentación, los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.
- 4. En el caso del proceso de la evaluación del aprendizaje, dado que la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.
- 5. Se requiere fomentar que los estudiantes, en un proceso gradual de autonomía en la gestión de sus aprendizajes, puedan ir aportando a la formulación de los criterios. garantizando así que estos sean comprendidos a cabalidad por ellos.



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

En cualquier caso, es indispensable que la formulación de los criterios sea clara y que estos sean comprendidos por los estudiantes

 Los criterios se hacen visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.

Implementación de la evaluación para el aprendizaje

- El proceso de evaluación para el aprendizaje tiene como finalidad la mejora continua de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias a través de la retroalimentación y, a la par, la mejora continua de los procesos de enseñanza a través de la reflexión.
- 2. Esto involucra analizar información sobre el nivel de desarrollo de las competencias que ponen en juego los estudiantes al enfrentarse a experiencias de aprendizaje.
- 3. La evaluación para el aprendizaje supone estructurar un proceso que toma en cuenta la información recibida acerca del nivel de desarrollo de las competencias e incluye una evaluación que permita conocer las características y necesidades de aprendizaje de cada estudiante, así como obtener información sobre sus intereses y preferencias de aprendizaje.
- 4. La evaluación formativa debe darse de manera continua durante todo el periodo lectivo para lo cual, se pueden utilizar las siguientes preguntas de manera secuencial:
- a) ¿Qué se espera que logre el estudiante?
- b) ¿Qué sabe hacer o qué ha aprendido el estudiante?
- c) ¿Qué debe hacer para seguir aprendiendo?

Implementación de la evaluación del aprendizaje

A nivel del aula, la evaluación del aprendizaje se realiza con fines certificadores y consiste en que los docentes establezcan e informen en momentos de corte determinados el nivel de logro de cada estudiante en cada una de las competencias desarrolladas hasta dicho momento.

A nivel del aula, la evaluación del aprendizaje se realiza con fines certificadores y consiste en que los docentes establezcan e informen en momentos de corte determinados el nivel de logro de cada estudiante en cada una de las competencias desarrolladas hasta dicho momento.

Para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración lo siguiente:

1. La IE o programa educativo debe definir al inicio del año lectivo como se dividirá el periodo lectivo y consignar esta configuración en el SIAGIE.



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

- 2. Al término de cada periodo, el docente debe hacer un corte para informar el nivel del logro alcanzado hasta ese momento a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente. También podrá realizar un corte, según su criterio, al término de un proyecto, estudio de caso, unidad u otro tipo de experiencia de aprendizaje.
- 3. Para determinar el nivel del logro de la competencia es indispensable contar con evidencias relevantes y emplear instrumentos adecuados para analizar y valorar dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.
- Estos niveles de logro progresan a lo largo del tiempo y cada vez que se determinan constituyen la valoración del desarrollo de la competencia hasta ese momento.
- 5. La rúbrica es un instrumento pertinente para establecer el nivel de logro de una competencia, ya que contiene los criterios de evaluación previstos y conocidos oportunamente por los estudiantes.
- 6. Para valora<mark>r el nivel de logro alcanz</mark>ado en el proceso de desarrollo de la competencia hasta ese momento se usará, en toda la Educación Básica, la escala tal como se establece en el CNEB:

A. Escala de calificación en Inicial, Primaria y Secundaria.

La escala de cali<mark>ficación del aprendizaje e</mark>s cualitativa, por niveles de logro, de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE	NIVEL DE LOGRO	NIVEL DE LOGRO	NIVEL DE LOGRO
CALIFICACIÓN	INICIAL	PRIMARIA	1°- 4°
			SECUNDARIA
AD		Logro destacado	Logro destacado
А	Logro Previsto	Logr <mark>o esperado</mark>	Logro esperado
В	En p <mark>roceso</mark>	En proceso	En proceso
С	En inicio	En inicio	En inicio

DOCUMENTOS PARA COMUNICAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

A. Registro auxiliar de evaluación de los aprendizajes

Es el instrumento que utiliza el docente para registrar los avances, logros y dificultades que se observan en el progreso de las competencias de los estudiantes, durante y al final del proceso de aprendizaje.

Para el uso de este instrumento hay que considerar lo siguiente:

1. Información relevante obtenida bajo el principio de que evaluar no es lo mismo que calificar y que, en consecuencia, se privilegie la evaluación sobre la calificación. De esta manera, se debe preferir las conclusiones fruto de la



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

observación de los procesos de aprendizaje –que aporten insumos para dar andamiaje y retroalimentar– por sobre una multitud de calificaciones de aspectos muy parciales que no representan información significativa para el docente ni aportan al desarrollo de la gestión autónoma del aprendizaje por parte de los estudiantes.

- La información obtenida se usará para brindar retroalimentación al estudiante, informar a las familias, así como para establecer conclusiones descriptivas y los niveles de logro de los estudiantes al finalizar el periodo evaluado.
- 3. La información es fuente para la elaboración del Informe de progreso de las competencias y del Acta oficial de evaluación.

B. Informe de progreso de las competencias

Es el documento mediante el cual se comunica los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia al final de cada periodo (bimestre, trimestre o semestre), así como las conclusiones descriptivas según sea el caso.

Para la elaboración de este informe hay que considerar lo siguiente:

- 1. El Informe de progreso se elabora en base a la evaluación de los avances, logros y dificultades evidenciados en el progreso de las competencias de los estudiantes, consignados en los instrumentos usados para la evaluación de los aprendizajes.
- 2. Este informe será entregado a las familias y a los estudiantes según sea el caso, a fin de reflexionar sobre avances y dificultades, brindar recomendaciones y acordar compromisos para apoyar la mejora de los aprendizajes. Se recomienda tener un espacio de diálogo para este fin.
- 3. Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.
- 4. Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias.

Para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración lo siguiente:

- A. La IEP define su año lectivo dividido en cuatro bimestres y consigna en el SIAGIE.
- B. Al término de cada periodo, el docente debe hacer un corte para informar el nivel del logro alcanzado hasta ese momento a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente. También podrá realizar un corte, según su criterio, al término de un proyecto, estudio de caso, unidad u otro tipo de experiencia de aprendizaje.



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

- C. Para determinar el nivel del logro de la competencia es indispensable contar con evidencias relevantes y emplear instrumentos adecuados para analizar y valorar dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.
- D. Estos niveles de logro progresan a lo largo del tiempo y cada vez que se determinan constituyen la valoración del desarrollo de la competencia hasta ese momento.
- E. De los instrumentos de evaluación
 - La rúbrica es un instrumento pertinente para establecer el nivel de logro de una competencia, ya que contiene los criterios de evaluación previstos y conocidos oportunamente por los estudiantes
 - ❖ La lista de cotejo: Es un instrumento descriptivo de evaluación útil para evaluar capacidades y conocimientos, porque nos permite determinar si la conducta observable existe o no en el niño o niña. Para el uso de este instrumento se requiere definir previamente los Indicadores de logro que serán evaluados.
 - ❖ El cuaderno de incidencia: Generalmente se usa un cuaderno para registrar las incidencias, en el cual el docente anota las actitudes diferentes a lo cotidiano o actitudes observadas en determinado momento, las que ayudarán al docente a tener una mayor y mejor visión del estudiante y un juicio valorativo.
 - ❖ Informes conductuales y psicopedagógicos: Permite registrar datos de casos de estudiantes que presentan problemas de conductuales y académicos, requieren ser evaluados por la psicóloga y luego ser derivados según el caso que presenta.
- F. Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia hasta ese momento se usará, en toda la Educación Básica, la escala tal como se establece en el CNEB.

COLEGIO CRISTIANO ELIM

J. Teodora Tenorio Guevara

DIRECTORA



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú
R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC
CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 – PRIMARIA: 1084870 – SECUNDARIA: 1607902

CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES 2025

De la asistencia

La asistencia presencial y virtual de clases es controlada por la dirección en coordinación con los tutores. El padre de familia a través de la plataforma CUBICOL controla la asistencia de su hijo y justifica las tardanzas por medio de la mensajería. Es obligatoria cumplir las indicaciones o citas que se registran en las publicaciones de la plataforma.

El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

NIVEL	ENTRADA	SALIDA	TARDANZA
INICIAL	8:00- 8:15 a.m.	1:15 p.m.	8:16 se considera tardanza.
PRIMARIA 1° - 3°	7:40 – 7:55 a.m.	2:00 p.m.	7:56 se considera tardanza.
PRIMARIA 4° - 6°	7:40 – 7:55 a.m.	2:15 p.m.	7:56 se considera tardanza.
SECUNDARIA	7:40 – 7:55 a.m.	3:00 p.m.	7:56 se considera tardanza.

(La modificación ocasi<mark>onal de est</mark>e horario por alg<mark>una pa</mark>rticularidad será debidamente informada.)

La inasistencia por uno o más días se justifica e informa por escrito (solicitud) ante Dirección y acompañado de los documentos que justifiquen las faltas. El 30% de inasistencia injustificada a la institución ocasiona el retiro del estudiante de las nóminas.

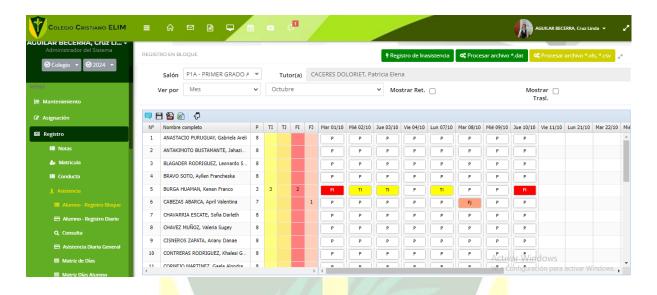
El reporte de la inas<mark>istencia a clas</mark>es, será <mark>info</mark>rmado <mark>por el docente</mark> al padre de familia a través de la plataforma Cubicol o vía WhatsApp.

	V	CONTROL	DE	AS	SIS	TE	N	CI	Α 2	20	25															
	Course Carrano EUM																									
GRADO Y SECCIÓN MES № ESTUDIANTES 2 3 4 5 6 9 10 11 12 13 16 17 18 19 20 23 24 25 26 27 30 31									_																	
Nº	ESTUDIANTES		2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30	31		\vdash
01			+	_	\dashv	4	_	_	_																	\vdash
02			+	_	\dashv	\dashv	_	_	_						\Box											\vdash
03			\dashv	_	\dashv	\dashv	_	\dashv	_						Щ		Ш						Ш			\vdash
04			\perp	4	4	4	_	_	_						\Box											\vdash
05			\perp	\perp	\dashv	\dashv	_	_	_																	\vdash
06			\perp	\perp	\dashv	_	_	_	_																	\vdash
07			\perp	\perp	\dashv	4	_	_	_						\Box								Ш			\vdash
08			4	4	4	4	_	_	_				_	\vdash	Ш		Ш						Ш			\vdash
09			+	\perp	\dashv	\dashv	_	_	_				_		\square		Щ						Ш			\vdash
10			4	_	4	4	_	_	_																	\vdash
11 12 13			4	_	_	_	_	_	_																	ш
12			4	_	_	_	_	_	_																	ш
13			4	_	_	_	_	_	_				_													ш
14			\perp	4	\dashv	4	_	_	_																	ш
15			\perp	_	\perp	4	_																			ш
16			\perp	_	\perp	_	_	_																		ш
17			\perp	_	_	_	_	_	_						Щ											ш
18			4	_	_	_	_	_	_						Щ											ш
19			\perp	\perp	_	_	_								Ш											ш
20			\perp	\perp	_	_	_																			ш
21 22 23 24			\perp	\perp	_	_								\perp	Ш											Ш
22			\perp	\perp	_						$ldsymbol{ldsymbol{ldsymbol{eta}}}$		_	\Box	Ш		Ш						Ш			Ш
23			\perp	\perp	_																					Ш
24			\perp	\perp	_																					Ш
25			\perp	\perp																						Ш
26			\perp				\Box																			Ш
27																										Ш



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú R.D. №00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

CÓDIGO MODULAR: INICIAL 1084367 - PRIMARIA: 1084870 - SECUNDARIA: 1607902



De la permanencia

La permanencia en su horario de clases es obligatoria; sólo se podrá salir del Colegio, con autorización y registro correspondiente del asistente educativo o de Dirección.

Se considerará justificada la inasistencia y/o salida de la institución dentro de horas de clase en los siguientes casos:

- a. Por enferme<mark>dad debidam</mark>ente verif<mark>icad</mark>a por el t<mark>utor y con el p</mark>adre o apoderado.
- b. Por graves problemas familiares y/o personales de suma necesidad, a pedido directo de los padres o apoderados.
- c. Por competencias deportivas o culturales autorizadas por el Colegio (con nómina dejada en Dirección, la puerta de entrada y en la secretaria).
- d. Ningún estudiante <mark>puede salir s</mark>olo del C<mark>olegio. Debe</mark>rá hacerlo acompañado del padre de familia o apoderado, o adulto debidamente identificado, por razones de seguridad.

COLEGIO C

Teodora Tenorio Guevara

DIRECTORA